



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.SC@etapanet.net - epalacios@hotmail.com

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

**ESCRITURA NRO.
2014-01-01-009-P006744
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
OTORGADA POR:
COMPAÑÍA AZUAY NUEVO MILENIO (ANUMIL) S.A.
CUANTÍA: \$ 619.200,00
***** DA *****
DI 2 COP
FACT. N°.**

13
14

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
16 de hoy **CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CA-**
17 **TORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTA-**
18 **RIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebra-
19 ción de este instrumento público, por una parte el señor el ingeniero **AL-**
20 **FREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**, portador de la cédula 0101532638, en su
21 calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **AZUAY**
22 **NUEVO MILENIO (ANUMIL) S.A.**, de conformidad con el nombramiento
23 adjunto como habilitante. El compareciente declara bajo juramento que
24 interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente instru-
25 mento, que conoce y entiende plenamente el contenido así como las con-
26 secuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, ade-
27 más declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado



1 civil casado, domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente en el
2 idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el
3 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
4 con la que procede, así como instruido que ha sido por mí
5 el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
6 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que
7 eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
8 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
9 cargo, sírvase insertar esta que contiene el Aumento de
10 Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía AZUAY
11 NUEVO MILENIO (ANUMIL) S.A., misma que se otorga al tenor de las si-
12 guientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
13 otorgamiento de este instrumento el ingeniero Alfredo Miguel
14 Peña Payró, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca,
15 capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente y como tal
16 Representante Legal de la Compañía AZUAY NUEVO MILENIO
17 (ANUMIL) S.A., personería que se justifica con el nombramiento
18 inserto, que servirá como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
19 AZUAY NUEVO MILENIO (ANUMIL) S.A., se constituyó mediante
20 escritura pública celebrada el día 28 de septiembre de 1998,
21 ante el Notario Duodécimo del Cantón Cuenca doctor Wilson Peña
22 Castro, inscrita en el Registro Mercantil, el día 27 de octubre de 1998, bajo



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 el número 291. La Junta General Extraordinaria Universal de
2 Accionistas de la compañía AZUAY NUEVO MILENIO (ANUMIL)
3 S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día 15 de julio de 2014,
4 resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la
5 compañía en la suma de US\$619.200,00; y, reformar íntegramente
6 el texto del artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía.
7 Estas decisiones constan en la copia del Acta de Junta General
8 Extraordinaria, y del cuadro de distribución de capital
9 correspondiente, que son anexados para que formen parte
10 integrante de este instrumento. **TERCERA.- AUMENTO DE**
11 **CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACIONES.-**
12 Conforme a lo resuelto por la Junta General, se aumenta el capital
13 de la compañía en la suma de US\$619.200,00, con lo cual,
14 considerando el capital actual de la compañía de US\$900.800,00;
15 el nuevo capital social es de US\$1.520.000,00; en consecuencia,
16 declaro bajo juramento, que el referido aumento de capital se
17 encuentra debidamente integrado y pagado a la compañía. El
18 aumento de capital lo realizan sus accionistas con cargo a la
19 cuenta Aporte para Futuras Capitalizaciones en la cantidad de
20 US\$618.267,63 y con un aporte en numerario de US\$932,37
21 según lo establecido en el cuadro de integración de capital adjunto
22 a esta escritura, y según la resolución adoptada por la Junta



1 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aumento que
2 será asignado a cada uno de sus Accionistas en proporción al
3 capital que cada uno posea en la compañía y para lo cual
4 autorizaron a negociar fracciones y renunciaron a su derecho
5 preferente y de atribución, todo esto de conformidad con el cuadro
6 y acta de Junta General que se adjuntan como habilitantes a esta
7 escritura. **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
8 **COMPAÑÍA.-** El compareciente, en su calidad antes invocada,
9 declara reformado el ESTATUTO DE AZUAY NUEVO MILENIO
10 (ANUMIL) S.A., en cuanto al contenido del artículo cuarto, el cual
11 en lo posterior dirá lo siguiente: "Artículo Cuarto.- El capital social
12 de la compañía es el de Un millón quinientos veinte mil dólares de
13 los Estados Unidos de América, dividido en Un millón quinientos
14 veinte mil acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una.". **QUINTA: SUSCRIPCION E**
16 **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El nuevo capital de la Compañía
17 se encuentra totalmente suscrito y pagado en la cantidad de Un
18 millón quinientos veinte mil DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA. **SEXTA:** Se agregan como documentos
20 habilitantes a la presente minuta, el Acta de Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Cuadro de Integración
22 de Capital, el nombramiento del compareciente como

12



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 representante legal de la compañía, cédula de identidad y
2 certificado de votación. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN BAJO**
3 **JURAMENTO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 150
4 reformado de la Ley de Compañías, el compareciente declara bajo
5 Juramento lo siguiente: **7.1.** Que se ratifica en el lugar y fecha en
6 que se celebra el presente contrato según consta en esta escritura
7 pública. **7.2.** Que sus nombres, nacionalidad y domicilio son los
8 que constan en la cláusula primera. **7.3.** Que el capital aumentado
9 se encuentra debidamente integrado. **OCTAVA: CUANTÍA.-** La
10 cuantía de la presente escritura se la fija en el valor del aumento
11 de capital, es decir en US\$619.200,00. **Autorización:** Se autoriza
12 expresamente al Doctor Juan Manuel Cordero Moscoso para que
13 realice los trámites necesarios hasta que el presente instrumento
14 se encuentre debidamente perfeccionado. Usted Señor Notario, se
15 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la
16 validez del presente instrumento. La presente minuta ha sido
17 elaborada y suscrita por el DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO
18 MOSCOSO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL
19 NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE
20 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,
21 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda
22 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos



1 los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y
2 solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente
3 escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
4 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que
5 para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
6 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento
7 público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la
8 presente escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario, se
9 ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su
10 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes
11 en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y
12 ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública
13 para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la
14 presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
15 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

16
17
18 **INGENIERO ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**

19 **C.I. 010153265-8**

20
21
22 **Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**

23 **NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**



24 *Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Guatemala, 20 de mayo de 2014

Señor
Alfredo Miguel Peña Payón
Ciudad-

De mis consideraciones,

Por medio de la presente, comunicarle que la Junta General e Inversos de Accionistas de la compañía "AZULAY SOLVO MILENIO (ANOMIL) S.A." en sesión realizada el día de hoy 20 de mayo de 2014, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE de la compañía por un periodo estatutario de CINCO AÑOS.

De conformidad con los Estatutos Sociales que constituyen uno de los últimos documentos de constitución de fecha 28 de septiembre de 1998 celebrados en la notaría Decana Segura del cantón Guatemal inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 2004 (Número 296), le corresponde a usted ejercer la representación social y administración de la compañía.

Muy atentamente,

Alfredo Peña Payón
Gerente General
ANOMIL S.A.

Dele constancia de lo anterior a la hora de recibir el cargo y comprometerse a cumplir con las obligaciones de la ANOMIL S.A. y a firmar los documentos que sean necesarios para el funcionamiento de la compañía.

Atentamente,
Alfredo Peña Payón

Alfredo Peña Payón
Gerente General
ANOMIL S.A.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON: CUENCA

RAZON DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CUENCA, SE DA A CONOCER Y SE PUBLICA EL ACTO O CONTRATO QUE SE PRESENTA EN ESTE REGISTRO, COMO DETALLE DE MENUDERIA A CONTINUACION:

1. RAZON DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	15242
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1042
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITÉ GENERAL DE VELETA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/05/2014
FECHA ACEPTACION:	26/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	AGRAY NUEVO MILENIO ANDIMIL S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
101022452	RENA RAYAC ALFREDO MIGUEL	GERENTE	UNO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

QUALQUIER ENMIENDA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2014

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

IMPRESIÓN DEL REGISTRO CUENCA: 11/06/14, 10:42 AM, BALDARIBANDA - GUARANDA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
AZUAY NUEVO MILENIO (ANUMIL) S.A.**

En la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de julio del dos mil catorce, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía situadas en la avenida José Peralta y Cornelio Merchán en el interior del Centro Comercial Milenium Plaza, se reúnen los accionistas que conforman la compañía AZUAY NUEVO MILENIO (ANUMIL) S.A.; al encontrarse presente la totalidad del capital, estos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente de la compañía ingeniero Ricardo Peña Payró dirige la sesión, pide al ingeniero Alfredo Peña Payró, Gerente General de la compañía, quien actúa como Secretario de la Junta General, que verifique el quórum, estableciéndose que está presente la **compañía Paragon Management Holdings S. de R.L.**, legalmente representada por sus Directoras señoras Mónica Peña Payró y María Teresa Peña Payró, sociedad propietaria de novecientas mil setecientos noventa y nueve acciones, la **compañía Pecalpa Cía. Ltda.**, representada por su Gerente economista Pedro Jerves Ramirez, sociedad propietaria de una acción. Por lo que se encuentra presente el 100,00% del capital consistente en novecientas mil ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

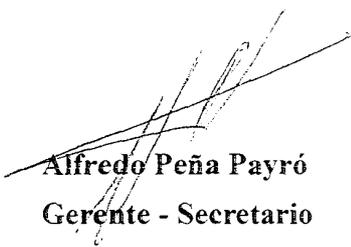
El Gerente declara instalada la sesión y somete a consideración de los accionistas, el siguiente el orden del día:

1. Aumento de capital,
2. Reforma de Estatutos; y,
3. Autorización al Gerente.

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

- 1. Aumento de capital:** La Junta en virtud del aporte que realizó en el pasado uno de los accionistas, concretamente la compañía Paragon Managment Holdings S. de R.L., consistente en dos aportes en numerario que hacen en total a la suma de US\$618.267,63 según registro contablemente, valores que han sido registrados como APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, y toda vez que es necesario reflejar dicho valor en el capital suscrito y pagado de la compañía, se pone a consideración de la Junta General de Accionistas la posibilidad de aprobar el aumento de capital en un valor de US\$619.200,00 provenientes en la cantidad de US\$618.267,63 de la cuenta APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES y en la cantidad de US\$932,37 con un aporte en numerario de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta, el cual es aprobado de manera unánime por los señores accionistas, quienes de manera expresa y voluntaria indican además que renuncian a cualquier derechos preferente o de atribución y autorizan a que se negocien fracciones a fin de viabilizar el aumento de capital antes indicado y constante en el cuadro que se aprueba . El nuevo capital suscrito y pagado de la compañía es de US\$1.520.000,00
- 2. Reforma de Estatutos:** En consecuencia, la Junta General resuelve reformar el estatuto social en el artículo referente al capital suscrito el cual dirá: *“Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía es el de Un millón quinientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Un millón quinientos veinte mil acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.”*. La moción de aumentar el capital suscrito, es igualmente aceptada por los accionistas.
- 3. Autorización al Gerente:** La Junta unánimemente autoriza al Gerente a que realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar el aumento de capital y reforma de estatutos antes indicados.

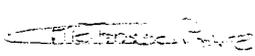
No habiendo otro punto que tratar, el Gerente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10H00.



Alfredo Peña Payró
Gerente - Secretario



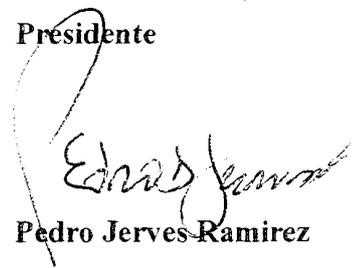
Mónica Peña Payró
Paragon Management Holdings S. de R.L.



María Teresa Peña Payró
Paragon Management Holdings S. de R.L.



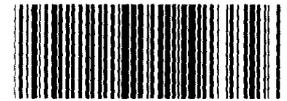
Ricardo Peña Payró
Presidente



Pedro Jerves Ramirez
Pecalpa Cía. Ltda.

AZUAY NUEVO MILENIO (ANUMIL) S.A.
CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Accionista	Capital Actual			Capital Suscrito y Pagado Aumento 2014			Nuevo Capital		
	Total Capital (US\$)	Total Acciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual	Capital Suscrito	Aporte para futuras capitalizaciones	Aporte en numerario	Total Capital	Total Acciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
Paragon Management Holdings S.A.	\$ 900.799,00	900.799	99,9999%	\$ 618.501,00	\$ 618.267,63	\$ 233,37	\$ 1.519.300,00	1.519.300	99,954%
Pecalpa Cia. Ltda.	\$ 1,00	1	0,0001%	\$ 699,00		\$ 699,00	\$ 700,00	700	0,046%
Total	\$ 900.800,00	900.800	100,00%	\$ 619.200,00	\$ 618.267,63	\$ 932,37	\$ 1.520.000,00	1.520.000	100,00%



2014-01-01-009-P006744

Doctor. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-009-P006744	No. De Fojas.	11			
ACTO O CONTRATO						
AUMENTO DE CAPITAL						
FECHA						
2014-11-14 18:02:37						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	AZUAY NUEVO MILEMIO ANUMIL S.A.	Documento Análogo		Ecuatoriana	Compareciente	ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRO
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 619200						

DOCTOR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 16343

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	12216
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1000
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101532638	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	14/11/2014
NOTARIA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	AZUAY NUEVO MILENIO (ANUMIL) S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	619200,00



Página 1 de 2

Nº 145708

IMP. IGM. 02

Registro Mercantil de Cuenca

Capital

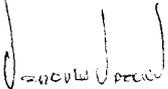
1520000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

